

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

La Dra. Tania Eréndira Meza Escorza, en mi carácter de Presidenta del Consejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que los Integrantes del Concejo Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; artículo 42 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 9 fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XVI, 11 fracción III, 14, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracciones IV y XIV; 110, 120, 128, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual estas Comisiones actuando de forma conjunta exponen la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- La C. Tania Eréndira Meza Escorza, Presidenta del Consejo Municipal Interino del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicito al Lic. Leodegario Hernández Cortés, Secretario del Ayuntamiento, la inclusión de un punto al orden del día dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto de la Disposición Administrativa denominada Paleta Vegetal".

SEGUNDO.- El Lic. Leodegario Hernández Cortés, propone en la Cuarta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y de Medio Ambiente, para su estudio, análisis y la emisión del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la Cuarta Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que el asunto de referencia se envié a las Comisiones antes referidas para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente.

CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones en comento, procedieron a su estudio, análisis y discusión dentro de la Primera Sesión conjunta de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y de Medio Ambiente.

Durante estudio de la iniciativa antes citada se aprobó por parte de los integrantes de las Comisiones que la misma no puede ser considerada como una Disposición Administrativa, en virtud de que estas no son susceptibles de publicarse en el periódico oficial, por consiguiente se le cambia la denominación al nombre con el que originariamente se subió, para quedar como "**Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se crea la Paleta Vegetal**".

QUINTO.- Cabe hacer mención que la iniciativa que se presenta ha cumplido con lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; así como por el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al haber obtenido la excepción de Impacto Regulatorio "MIR", la cual se anexa al presente Dictamen, por lo que una vez que fueron satisfechos los requisitos de procedibilidad, se expone lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El proceso de urbanización acelerado que ha sufrido nuestro Municipio ha ido reduciendo el espacio asignado para áreas verdes o con funciones ecológicas. esto ha derivado en una serie de problemáticas urbanas: mínima recarga de mantos acuíferos y una creciente escasez de agua para consumo debido a la reducida infiltración de agua, aumento en las escorrentías que provoca inundaciones y pérdida de suelo, falta



de áreas recreativas, disminución de biodiversidad, efecto de isla de calor urbana, y en general una reducción de servicios ambientales dentro de las ciudades.

SEGUNDO. Derivado de ello y toda vez que con el cambio climático se prevé el aumento de la temperatura y la disminución de la precipitación en México, con ello las especies introducidas utilizadas en las áreas verdes urbanas necesitaran de más humedad para su sobrevivencia, ante esto es importante realizar una paleta vegetal que valla de acuerdo a las condiciones y especies vegetales representativas al lugar en la que se pretende implementar, con la finalidad de brindar un acercamiento con la naturaleza mediante la reintroducción de especies en paisajes sencillos y sustentables.

TERCERO. Con fecha 22 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo, el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, donde estipula en el artículo 4 fracción X, que se debe de proponer al titular del gobierno Municipal, con base a los estudios técnicos, ambientales y paisajistas la emisión de la paleta vegetal; y su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, establecido en el artículo tercero transitorio.

CUARTO. Se da la propuesta de paleta vegetal creación de la secretaría del medio ambiente y desarrollo sustentable en conjunto con la universidad autonoma chapingo expuesta ante el cabildo del ayuntamiento sin embargo por la declaratoria de la organización mundial de la salud el día 11 de marzo de 2020, relacionada con el virus covid-19, no se dio seguimiento a dicha propuesta.

QUINTO. Dando ejecución a lo anterior, es necesario la aprobación de la siguiente iniciativa ante el Ayuntamiento y de manera posterior su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,

Sin lugar a dudas la aprobación y publicación de este instrumento de observancia general, permitirá llevar a cabo de manera eficaz y certera las disposiciones descritas en el Reglamento para la Gestión Ambiental del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

En virtud de lo anterior se pone a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NUMERO CUATRO QUE POR DISPOSICION ADMINISTRATIVA CREA LA
DENOMINADA PALETA VEGETAL.**

Iniciativa con proyecto de Decreto de la Disposición Administrativa denominada Paleta Vegetal

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto, los integrantes de estas Comisiones Permanentes, de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Medio Ambiente, llegan a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Medio Ambiente, son competentes para actuar, analizar y dictaminar de manera conjunta respecto al tema, por lo que aprueban por unanimidad de votos la iniciativa presentada por la C. Tania Erendira Meza Escorza, Presidenta del Consejo Municipal Interino del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se crea la Paleta Vegetal".

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase al Oficial Mayor para que realice los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto.

TERCERO: El Presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública a 01 día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

C. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA.
RÚBRICA

VOCAL EJECUTIVO DEL
CONCEJO MUNICIPAL INTERINO.

VOCAL EJECUTIVO DEL CONCEJO
MUNICIPAL INTERINO.

C. MARÍA DE LA LUZ BECERRA
OLVERA
RÚBRICA

C. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ
URIBE
RÚBRICA

VOCALES DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

C. JOSÉ LUIS MEJÍA MERCADO
RÚBRICA

C. MONTSERRAT ALEJANDRA
CASTAÑEDA SÁNCHEZ
RÚBRICA

C. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. EDER ARENAS PACHECO
RÚBRICA

C. ESTEBAN JESÚS MERCADO MERCADO
RÚBRICA

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C. TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA
RÚBRICA

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

C. BERTHA MIRANDA RODRÍGUEZ.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 14-12-2020

